



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Dip. Guillermo Aguirre Fonseca
Presidente de la Mesa Directiva
Diputación Permanente
P r e s e n t e**

A la Comisión de Asuntos Municipales le fue turnado, para su estudio y dictamen, un punto de acuerdo por el que se formula un respetuoso exhorto a los 46 municipios del Estado, para que los municipios que no cuenten con el Cronista Municipal, a la brevedad expidan la convocatoria correspondiente para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como también, que asignen presupuesto necesario dentro de sus posibilidades y sin afectar la hacienda pública del Municipio, para su operatividad y faciliten el trabajo de los cronistas para el funcionamiento óptimo de su encomienda, presentado por el Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Analizada la proposición de punto de acuerdo, la Comisión Dictaminadora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Antecedentes.

El punto de acuerdo señalado en el proemio del presente dictamen fue turnado para su estudio y dictamen a esta Comisión de Asuntos Municipales por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el 9 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con posterioridad, en reunión de 28 de febrero de 2018, la Comisión de Asuntos Municipales radicó la iniciativa y aprobó, por unanimidad de votos, la metodología para el estudio y dictamen, en los siguientes términos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

1. Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas (INILEG) elaborar un estudio comparativo sobre los municipios del Estado que actualmente cuentan con cronistas municipales. El cual deberá ser remitido a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciba la petición.
2. Integración de un grupo de trabajo permanente conformado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, asesores parlamentarios y la secretaría técnica de la Comisión.
3. Una vez agotada la reunión del grupo de trabajo, se presentará un proyecto de dictamen de la proposición de acuerdo.

En atención a la solicitud realizada por esta Comisión legislativa, el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado remitió la información el 5 de julio de 2018 y en alcance, la actualización de la información el 17 de agosto del mismo año.

La mesa de trabajo para el análisis de la propuesta de punto de acuerdo se desarrolló el 17 de agosto del mismo año, en ella participaron quienes integramos la Comisión dictaminadora, los asesores de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, el Director del Instituto de Investigaciones Legislativas y la secretaría técnica. Se realizaron las consideraciones siguientes:

2. Valoración de la propuesta de punto de acuerdo.

En las motivaciones expuestas en el punto de acuerdo, el iniciante señaló:

En el año 2014, la entonces legislatura en funciones del Congreso del Estado tuvo a bien trabajar de la mano con la Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato, así como el Colegio de Historiadores de Guanajuato para reformar la Ley Orgánica Municipal del estado y crear así, la figura del Cronista Municipal, a iniciativa del Profesor Aurelio Conejo Rubio, presidente de la Asociación de Cronistas.

Esta reforma logró, además, puntualizar que el Cronista municipal fuese elegido por un órgano colegiado, en este caso el Ayuntamiento correspondiente y bajo la emisión de una convocatoria pública, además de que la persona seleccionada para ocupar dicho puesto fuese remunerada por su trabajo y se le fuese asignada una partida del presupuesto municipal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El Cronista, según lo establecido en la ley, es el encargado de llevar el registro de sucesos notables del municipio e investigar, rescatar, conservar, difundir y promover una cultura histórico-cultural entre la sociedad, dentro de su municipio, para así proyectarla en la entidad y el país, y dentro de sus funciones el Cronista tiene a su encomienda el registro cronológico de sucesos notables, el rescate y la difusión de la cultura municipal, la elaboración de una monografía del municipio, así como la elaboración del calendario cívico que rescate y conmemore los hechos más notables ocurridos en el municipio.

La figura del Cronista Municipal no es solo una posición burocrática para engordar la administración municipal, el cronista realmente es la persona encargada de rescatar nuestro presente y nuestro pasado para futuras generaciones, indagar en los anales de la historia, archivos y relatos orales la verdadera identidad de los pueblos, sus costumbres, tradiciones y leyendas para que no sean olvidadas.

La identidad de un pueblo es sinceramente lo que nos representa como ciudadanos, el orgullo de pertenecer a un pueblo y la pasión de formar parte de un legado histórico de gran trascendencia e importancia.

Desde la Comisión de Turismo, hemos siempre impulsado y fomentado esta figura, invitando siempre al Cronista Municipal de cada municipio anfitrión que visitamos en las comisiones itinerantes que realizamos mes con mes. Y es gracias a ellos que nos hemos informado sobre la historia, las costumbres, tradiciones y la importancia histórica de los sitios que visitamos, qué mejor que ellos que dedican su vida a investigar y a conocer la verdadera esencia de su municipio.

Lamentablemente, a pesar de que la reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato entró en vigor el 1 de enero de 2015, nos hemos encontrado aún con municipios donde no se le ha dado la importancia a la existencia de esta figura dentro de las presidencias municipales y no existe este funcionario o al menos no se le ha reconocido ni se le ha entregado un nombramiento oficial y mucho menos se le es remunerado por su trabajo.

Y tenemos, además, casos donde no se les destina un presupuesto adicional para la realización de investigaciones, publicaciones, es decir que el Cronista Municipal sólo dispone de su salario. Es importante tener a colación este tema, pues la restauración y protección de documentos, la investigación histórica, así como visitas de campo, requieren de un presupuesto adicional para cumplir con todas sus actividades encomendadas.

Tenemos casos específicos, como en el municipio de Yuriria donde se cuenta con una copia conmemorativa del Acta de Independencia original, que data del Siglo XIX y a la que no se le ha dado el mantenimiento y la protección necesaria para conservar dicho documento, así como documentos del Siglo XVIII expedidos por la Corona de España que se encuentran en condiciones lamentables.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Algunos municipios cuentan con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de documentos, pero no con las recomendaciones correctas para su cuidado, lo que ha ocasionado, que se pierdan y dañen los documentos, los ayuntamientos deben contar con un archivo digno, y no sean bodegas para amontonar documentos.

Exhortamos pues a los municipios que no han nombrado a un Cronista Municipal, que a la brevedad expidan la convocatoria correspondiente para cumplir con lo establecido en la ley y dar a sus ciudadanos la certeza del cuidado y rescate de su identidad, historia, así como de sus tradiciones y costumbres.

Así como también, exhortamos a los Municipios a facilitar el trabajo de los cronistas que parece ser sencillo, pero implica una gran dedicación, tiempo y esfuerzo de la persona encargada.

Un tema importante, sería revisar y analizar si sería prudente involucrar un filtro donde participe alguna dependencia ajena de la administración municipal y que dé apoyo al ayuntamiento para nombrar al Cronista, como pudiera ser la Universidad de Guanajuato, el Colegio de Historiadores o inclusive la misma Asociación de Cronistas, con la finalidad de evitar se politice el puesto y que realmente se elija al más adecuado y preparado para ocupar el puesto.

Al respecto, la Comisión de Asuntos Municipales resalta la importancia de la figura del Cronista Municipal como una institución de la administración pública municipal cuya tarea primordial radica en la promoción de las instituciones culturales considerada como una manifestación de los derechos humanos culturales, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

Por ello, el deber y obligación de respeto, protección y cumplimiento a cargo de las autoridades constriñe el actuar gubernamental de adoptar medidas de diversa naturaleza, para el caso que nos ocupa, el diseño de la maquinaria institucional esencial para la realización del derecho humano cultural.

Bajo este contexto garantista, los Estados deben adoptar medidas administrativas y legislativas para hacer efectivos los derechos humanos culturales,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

además de eliminar los obstáculos o restricciones que impiden su goce y ejercicio, bajo el principio de progresividad.

De esta forma, la labor del Cronista Municipal incide directamente en los derechos humanos culturales, lo cual cobra suma importancia pues en su calidad de autoridad municipal promueve, fomenta, difunde y protege los bienes culturales, tradiciones, costumbres y valores cívicos, lo que permite el acceso de las personas al goce y ejercicio de estos bienes. Esto es, la autoridad municipal al contar con el Cronista Municipal y proveerlo de los recursos económicos indispensables para su correcto funcionamiento, creará las condiciones institucionales en el municipio para que las personas gocen de sus derechos no sólo los culturales, sino también civiles y sociales.

Bajo este contexto, el legislador estatal al crear la figura del Cronista Municipal en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato atendió el deber inserto en la obligación de garantizar los derechos humanos culturales, a cargo de los municipios. Al respecto, tomando en consideración la información proporcionada por el Instituto de Investigaciones Legislativas a esta Comisión, advertimos que los municipios que dieron cumplimiento a la norma fueron 37, lo que representa más del 80% del número total municipios en el Estado. El resto de los municipios, para precisar, sólo 8 de ellos fueron omisos, entre los que se encuentran Atarjea, Irapuato, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Felipe, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas y Xichú.

Es así, como de manera informada quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales coincidimos en la importancia del posicionamiento como una medida que asegurará acciones en favor de la satisfacción de los derechos culturales de los guanajuatenses.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

ACUERDO

Artículo Único. Se formula un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de Atarjea, Irapuato, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Felipe, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas y Xichú para que a la brevedad expidan la convocatoria para designar al Cronista Municipal, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, en su momento, en pleno respeto a la libre administración de la hacienda municipal, se les asigne el presupuesto necesario que les permita contar con condiciones adecuadas para el cumplimiento óptimo de sus funciones.

Remítanse las consideraciones y acuerdo a los ayuntamientos exhortados.

**Guanajuato, Gto., 23 de agosto de 2018
La Comisión de Asuntos Municipales**


Diputada Luz Elena Govea López


Diputado Alejandro Flores Razo


Diputada Verónica Orozco Gutiérrez

Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya

Diputado Jesús Gerardo Silva Campos